



No.	REQUERIMIENTOS
1	Fotocopia del documento de identificación personal vigente del solicitante: en el caso de guatemaltecos, Documento Personal de Identificación; en el caso de extranjeros, pasaporte.
2	Acreditación de la calidad con que actúa el solicitante.
3	Acreditación del profesional especializado en manejo de desechos sólidos hospitalarios que presta asistencia al ente generador o empresa de disposición final.
4	Resolución aprobatoria del instrumento de evaluación ambiental correspondiente, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
6	Licencia Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en el caso de aquellos proyectos cuya categorización ambiental sea A o B, según el Acuerdo Gubernativo número 61-2015.
7	Registros, patentes y demás documentos que avalen la operación comercial y/o mercantil del ente generador o empresa de disposición.
8	Constancia de inscripción en el registro de personas jurídicas del Ministerio de Gobernación, en el caso de entidades no comerciales ni mercantiles.
9	Todo ente generador que ejecute el transporte extra hospitalario, el tratamiento y/o la disposición final de sus desechos sólidos hospitalarios por medio de una o más empresas de disposición final, también deberá adjuntar una constancia o certificación que avale la vigencia del contrato o convenio y especifique el alcance de los servicios suministrados.
10	Toda empresa de disposición que ejecute la disposición final de los productos del tratamiento de los desechos sólidos hospitalarios por medio de una o más entes externos, también deberá adjuntar una constancia o certificación que avale la vigencia del contrato o convenio y especifique el alcance de los servicios suministrados.

No.	FORMALIDADES
1	El expediente debe presentarse foliado e indizado. Se recomienda utilizar separadores y colocar la información en el orden correspondiente.
2	La documentación presentada en fotocopia debe estar legalizada por notario público.
3	Junto con el expediente original, el solicitante debe presentar copia simple del mismo.
4	El expediente debe estar acompañado de un acta notarial de compromiso de cumplimiento, debidamente autorizada por notario público.

CONTENIDO DE LOS PLANES DE MANEJO.

A efecto de uniformizar la forma de presentación del contenido de los Planes de Manejo de desechos sólidos hospitalarios, éstos deberán ajustarse a la estructura siguiente:

1. Datos generales del ente generador
 - 1.1 Dirección
 - 1.2 Número telefónico
2. Descripción de la organización hospitalaria para la gestión
 - 2.1 Organigrama de la organización
 - 2.2 Descripción de las responsabilidades específicas de cada miembro de la organización, en relación con la gestión de los desechos sólidos hospitalarios
3. Descripción de las responsabilidades específicas del personal de cada área de trabajo del ente generador, en relación con el manejo de los desechos sólidos hospitalarios
4. Estimación de la generación de cada tipo de desecho en cada área de trabajo, expresada en términos de volumen (metros cúbicos) y masa (kilogramos)
5. Gestión intrahospitalaria específica para el ente generador
 - 5.1 Etapas de manejo, incluyendo evidencia fotográfica para cada una
 - 5.2 Flujo físico de los desechos, mostrado sobre un plano o croquis
 - 5.3 Forma de almacenamiento temporal, incluyendo la evidencia fotográfica respectiva
 - 5.4 Consideraciones de bioseguridad, preventivas y correctivas
 - 5.5 Procedimientos de emergencia



6. Planificación de recursos, materiales y humanos, calculados sobre una base anual
7. Programación de actividades de difusión y capacitación para personal, pacientes y visitantes
8. Descripción detallada de los servicios externos a contratar

Las etapas de gestión que este Plan debe cubrir en su Sección 5, en atención a lo que ordena el artículo 13 del Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios, son las siguientes: separación y embalaje, almacenamiento en cada unidad de generación, recolección y transporte intrahospitalario y almacenamiento intrahospitalario.

CONTENIDO DE LOS PLANES DE DISPOSICIÓN.

A efecto de uniformizar la forma de presentación del contenido de los Planes de Disposición de desechos sólidos hospitalarios, éstos deberán ajustarse a la estructura siguiente:

1. Datos generales del Ente Generador o Empresa de Disposición
 - 1.1 Dirección
 - 1.2 Número telefónico
2. Descripción de la organización interna
 - 2.1 Organigrama de la organización
 - 2.2 Descripción de las responsabilidades específicas del personal de cada área de trabajo, en relación con la disposición de los desechos sólidos hospitalarios
3. Intensidad de la operación
 - 3.1 Jornada(s) de trabajo prevista(s)
 - 3.2 Capacidad instalada, para cada tipo de desecho sólido hospitalario, expresada en términos de volumen (metros cúbicos) y/o masa (kilogramos) por unidad de tiempo (hora, día, semana, mes)
 - 3.3 Factor de utilización previsto, calculado como la razón entre la productividad esperada y la capacidad instalada
4. Gestión específica para el Ente Generador o Empresa de Disposición
 - 4.1 Etapas de manejo, incluyendo evidencia fotográfica para cada una
 - 4.2 Flujo físico de los desechos, mostrado sobre un plano o croquis
 - 4.3 Forma de almacenamiento temporal, incluyendo la evidencia fotográfica respectiva
 - 4.4 Consideraciones de bioseguridad, preventivas y correctivas
 - 4.5 Procedimientos de emergencia
5. Planificación de recursos, materiales y humanos, calculados sobre una base anual
6. Programación de actividades de difusión y capacitación para personal, pacientes, clientes y/o visitantes
7. Descripción detallada de los servicios externos a contratar

Las etapas de gestión que este Plan debe cubrir en su Sección 4, en atención a lo que ordena el artículo 13 del Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios, son las siguientes: transporte extrahospitalario, tratamiento y disposición final.